

Ley Nº 16.599

RUMANIA - URUGUAY

CONVENIO GENERAL DE COOPERACION

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Convenio General de Cooperación entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Rumania, suscrito el 30 de julio de 1993.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de octubre de 1994.

GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 14 de octubre de 1994.

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. SERGIO ABREU. GUSTAVO LICANDRO. ANTONIO MERCADER.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.